



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y cinco (085-2023)**, presentada por la ciudadana
en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
**“...por medio de la presente solicito información relacionada a los convenios firmados por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) para la intervención, reparación y asfaltado en el cantón Zapote Abajo, del municipio de Ayutuxtepeque del departamento de San Salvador.
Al respecto, solicito información sobre:**
 - **Copia de versiones públicas de convenios de cooperación firmados por el MOP y la alcaldía de Ayutuxtepeque para colocar asfalto en la calle entre los años 2015-2023.**
 - **Carpetas técnicas de la ejecución de proyectos entre el MOP y la alcaldía de Ayutuxtepeque en las calles del cantón Zapote Abajo, del mencionado municipio, entre los años 2015-2023.**
 - **Copias de presupuestos asignados por el MOP para las reparaciones de las calles en el cantón Zapote Abajo, del municipio de Ayutuxtepeque, del departamento de San Salvador entre los años 2015-2023”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** contestó a través de una nota con referencia MOPT-DCMOP-098/2023, recibida en fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a su solicitud N° 85/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, mediante la cual se requiere copias de versiones públicas de convenios de cooperación firmados por el MOPT y la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque para colocar asfalto, entre los años 2015 y 2023. Carpetas técnicas para la ejecución de proyectos en calles de Cantón Zapote abajo y presupuestos para las reparaciones.
- al respecto, en anexo se remite los siguientes documentos:
- Versión pública de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° CEN-02/2016 entre el MOPTVDU y la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque
 - Copia de presupuesto de Construcción de base y Colocación de carpeta asfáltica en Calle Zapote Abajo, entre Centro Escolar y Lotificación Santa Julia, municipio de Ayutuxtepeque.
- No se omite manifestar que las carpetas técnicas de los proyectos son elaboradas por las alcaldías municipales”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que en atención a lo remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP; las copias de los documentos que se entregan y competen a esta institución, consistentes en: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° CEN- 02/2016 entre el MOPTVDU y la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, y copia del presupuesto de Construcción de base y Colocación de carpeta asfáltica en Calle Zapote Abajo, entre Centro Escolar y Lotificación Santa Julia, municipio de Ayutuxtepeque; están preparadas en versiones públicas por contener información confidencial relativa a datos personales.

Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección en mención y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información relativa a “Carpetas técnicas de la ejecución de proyectos entre el MOP y la alcaldía de Ayutuxtepeque en las calles del cantón Zapote Abajo, del mencionado municipio, entre los años 2015-2023”, sean solicitadas ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque. La Oficial de Información es María José Ramos Portillo, con correo electrónico uaip@ayutuxtepeque.gob.sv y número telefónico 2206-9804. La unidad está ubicada en la 1° calle poniente, casa No. 1 Ayutuxtepeque, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Oriéntese** a la interesada para que la información relacionada con el requerimiento “Carpetas técnicas de la ejecución de proyectos entre el MOP y la alcaldía de Ayutuxtepeque en las calles del cantón Zapote Abajo, del mencionado municipio, entre los años 2015-2023”, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información